



# BOUC

## Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XI

8 DE MAYO DE 2014

NÚMERO 9

	Pag.
I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	
I.1. Rector	
-Elecciones para representantes en la Mesa y Comisiones del Claustro Universitario	3
-Elecciones para representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno	11
-Elecciones para representantes en la Delegación de Estudiantes	14
I.2. Consejo de Gobierno	
1.2.1 Vicerrectorado de Estudiantes	
-Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de enero de 2014, por el que se aprueba la Normativa de Permanencia en los Estudios de Doctorado	17
1.2.2 Vicerrectorado de Posgrado y Formación Continua	
-Corrección de errores del Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2014, por el que se aprueban los Premios Extraordinarios de Doctorado de las Facultades de Ciencias de la Información, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología y Facultad de Medicina. (Publicado en el BOUC Núm. 8 de 10 de abril de 2014)	22
I.3. Vicerrectores	
1.3.1. Vicerrectorado de Departamentos y Centros	
-Elecciones a Director/a de Departamento Universitario	22
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	
II.1. Organización Académica	

II.1.1. Ceses	23
II.1.2. Nombramientos	24
III. OTRAS DISPOSICIONES	
-Efectos de la Publicación	25

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

### I.1. RECTOR

#### Elecciones para representantes en la Mesa y Comisiones del Claustro Universitario

Conforme a lo establecido en el artº 32 del Reglamento del Claustro, le comunico que el plazo para la presentación de candidaturas para la elección de representantes en la Mesa del Claustro, Comisión de Estatutos y Comisión de Reglamentos, es el comprendido entre **el 9 y el 19 de mayo**, ambos inclusive. Las candidaturas, dirigidas a la Secretaria General de la UCM y del Claustro, se presentarán en el Registro General de la UCM (Rectorado - Avda. de Séneca, 2).

SR. / SRA. CLAUSTRAL.

La votación tendrá lugar el día 30 de mayo, en horario de 10 a 12 horas, durante la sesión constitutiva del Claustro, en el Salón de Actos de la Facultad de Odontología (Pza. Ramón y Cajal, s/n).

Se adjunta la siguiente documentación:

- Anexo I: Relación de Claustrales por sectores
- Anexo II: Número de representantes del Claustro en las Comisiones
- Anexo III: Modelo de candidatura

Madrid, 8 de mayo de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL, Araceli Manjón-Cabeza Olmeda.

## ANEXO I

### CLAUSTRO UNIVERSITARIO 2014-2018

**RECTOR:** D. José Carrillo Menéndez

**SECRETARIA GENERAL:** D.<sup>a</sup> Araceli Manjón-  
Cabeza Olmeda

**GERENTE:** D.<sup>a</sup> Begoña Aísa Peinó

#### PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN

##### PERMANENTE

Abelenda Santa-Cruz, María Del Carmen

Acebal Sarabia, Carmen

Aguirre Romero, Joaquín

Aldecoa Luzárraga, Francisco

Álvarez-Sala Walther, José Luis

Anadón Benedicto, Juana

Ancochea Soto, Eumenio

Andradas Heranz, Carlos

Arias Astray, Andrés

Arias Pérez, Jaime

Arjona Loraque, Odón

Arquero Avilés, María Del Rosario

Arribas Mocoroa, José

Azcárate Luxán, Matilde

Biencinto López, Chantal

Blanch González, Elena

Blanco Cancelo, José Luis

Blasco Esquivias, Beatriz

Bustos Gisbert, Eugenio María

Caerols Pérez, José Joaquín

Cairo Carou, Heriberto

Calles Doñate, Ana María

Calvo Manuel, Elpidio

Carabantes Alarcón, David

Carriedo López, M.<sup>a</sup> Lourdes

Casals Carro, M<sup>a</sup> Jesús

Casermeiro Martínez, Miguel Ángel

Castro Morera, María

Castro Rubio, Elisa De

Cepeda Gómez, José

Cifuentes Cuencas, Blanca

Clemente Mediavilla, Jorge

Collado Yurrita, Luis

Contreras Rodríguez, Julio

Cuadra González-Meneses, Consuelo De La

Cuesta Elósegui, Elena De La

Cujó Arenas, Jorge

Díaz Alabart, Silvia

Doadrio Villarejo, Juan Carlos

Durán Giménez-Rico, Isabel

Elices López, Mercedes

Fernández Álvarez, Manuela

Fernández Chamizo, Carmen

Fernández Díaz, M<sup>a</sup> José

Fernández Franco, Lorenzo

Fernández Rozas, José Carlos  
Fernández Sánchez, Juan  
Fernández Vallina, Francisco Javier  
Ferrera Cuesta, Juan  
Fraile Prieto, Luis Mario  
Galán Sánchez, Rosa María  
Gallego Abaroa, Elena  
Gallego López, Carlos  
García Alvarado, José M<sup>a</sup>  
García García, Francisco  
García Gómez, M<sup>a</sup> Concepción  
García Greciano, M<sup>a</sup> Begoña  
García Murcia, Joaquín  
García Nieto, M<sup>a</sup> Teresa  
García Roca, Francisco Javier  
García Seoane, Jorge J.  
Gavilanes Franco, Francisco  
Gil García, Concha  
Gimber, Arno  
Gómez Bautista, Mercedes  
Gómez Castañeda, Juan  
Gómez-Serranillos Cuadrado, María Pilar  
González Castán, Oscar Lucas  
González Jaén, M<sup>a</sup> Teresa  
Gorgas García, Francisco Javier  
Goyache Goñi, Joaquín  
Guillén Maestro, Alberto  
Hernández Sandoica, Elena  
Hernández Vallejo, Gonzalo  
Hernández Yáñez, Luis  
Hidalgo Pérez, José Ignacio  
Huergo Orejas, Elena  
Huertas Bartolomé, María Tebelia  
Huertas Rodríguez, Evelio  
Iban Pérez, Iván C.  
Iglesias Peinado, Irene  
Iglesias Redondo, Juan  
Infante Del Río, Juan Antonio  
Iniеста Serrano, María Pilar  
Isasi Marín, Josefa  
Iturmendi Morales, José  
Jerez Novara, Ariel  
Jiménez Aparicio, Reyes  
Láinez Ferrando, Alfredo  
Larrañaga Altuna, Josu  
León González, María Eugenia De  
Limón Mendizábal, M<sup>a</sup> Del Rosario  
López Andrés, Sol  
López Fonseca, Antonio  
López García, Dámaso  
López Molina, Antonio Miguel  
López Sánchez, José Ignacio  
López Timoneda, Francisco  
Lorenzo González, Pedro Luis  
Lozano Fernández, Rafael  
Lucía Mulas, María Luisa  
Luján Martínez, Eugenio Ramón  
Macorra García, José Carlos De  
Maestro De Las Casas, Carmen  
Marco Martínez, Fernando  
Marquina Barrio, Antonio  
Martín León, Nazario  
Martínez Hernández, David  
Mateo Rivas, M<sup>a</sup> José  
Méndez García, Carmen  
Mérida Velasco, José Ramón  
Molina Ibáñez, Mercedes  
Montero De Juan, Javier  
Montero Díaz, Julio  
Moreno Martín, Florentino  
Mozos Muñoz, Daniel  
Muñoz Araújo, Benito  
Muñoz Machado, Santiago  
Muñoz Sanz, Miguel Ángel  
Myro Sánchez, Rafael  
Nava Rodríguez, Teresa  
Niño Rodríguez, Antonio  
Oliva Santos, Andrés De La

Onrubia Fernández, Jorge  
Ortega Gómez, Francisco  
Ortega Menor, Lorena  
Ortega Molina, Paloma  
Ortiz Vera, Luis  
Osete López, María Luisa  
Otero Carvajal, Luis Enrique  
Pacheco Del Cerro, José Luis  
Pareja Flores, Cristóbal  
Parellada Redondo, Ricardo  
Paricio Serrano, Javier  
Peinado Miguel, Fernando  
Peña Marí, Ricardo Vicente  
Perdices De Blas, Luis  
Pérez Corona, M<sup>a</sup> Esther  
Pérez De Armiñan García Fresca, Carmen  
Pérez Gil, Jesús  
Pingarrón Carrazón, José Manuel  
Presa González, Fernando  
Quintanilla Navarro, Beatriz  
Rabazas Romero, Teresa  
Real Rodríguez, Elena  
Rey Gayo, Antonio  
Rivero Rodríguez, Carlos  
Rodríguez Artalejo, Antonio  
Rojo Mora, Nieves  
Román Marugán, Paloma  
Román Zaragoza, Jesús  
Rotger Anglada, Rafael  
Ruiz De Azúa Antón, Miguel A.  
Ruiz Gallego-Largo, Trinidad  
Ruiz Souza, Juan Carlos  
Ruiz Zapatero, Gonzalo  
Sainz Rodríguez, Ángel  
Sánchez De Diego Fdez. De La Riva, Manuel  
Sánchez Ortiz, Alicia  
Sánchez-Calero Guilarte, Juan  
Sastre Castillo, Miguel Ángel  
Serrano Cuenca, Victoriano

Sotoca López, Sonia  
Tejada Cazorla, Juan Antonio  
Téllez Y Pablo, María Julia  
Tirado Fernández, José Francisco  
Torre Adrados, Almudena De La  
Valiño Castro, Aurelia  
Varela Del Arco, María  
Varela-Portas Orduña, Juan  
Vázquez Estévez, Covadonga  
Vicente López, Ángeles  
Vidart Aragón, José Antonio  
Vitoriano Villanueva, Begoña

### **RESTO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

Arrazola García, Juan  
Bañuelos Ramón, Tomás  
Benítez Sastre, Laura  
Blázquez Rodríguez, María Isabel  
Carrasco Pradas, M<sup>a</sup> Desamparados  
Díaz Santiago, María José  
Dithurbide Yanguas, Graciana  
Escorial Martín, Sergio  
Finkel Mongenstern, Lucila  
Herrero Calvo, José Antonio  
Isorna Alonso, Esther  
Limón López, Pedro  
Salinero Ganzo, Lourdes  
Vázquez Martínez, M<sup>a</sup> Angeles  
Velloso González, Inmaculada

### **PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

Arbués Bedia, José  
Arce Legua, Rommy  
Blazquez Blazquez, Faustina  
Caballero Flores, M.<sup>a</sup> Ángeles  
Calles de los Mozos, Fernando  
Carrion Ocete, José María

Colorado Romero, Antonio Luis  
Cruz Manjavacas, Beatriz  
Díez Fuentes, Luis Miguel  
Elvira Muñoz, Emilio  
Fernández Charro, M.<sup>a</sup> José  
Gañán Martínez, Raquel  
Gonçalves León, Juan  
Grande García, Susana  
Herrero Minguenza, Juana  
Hierro del Corral, Ignacio  
Jiménez Valdericeda, Yolanda  
López Valles, M.<sup>a</sup> Antonia  
Lozano Encinas, Manuel  
Lozano Encinas, Pedro  
Magán Wals, José Antonio  
Martínez López, Felipe  
Mediavilla Sarrasin, Jose Javier  
Moral Moral, Darío  
Moreno López Juan Miguel  
Pérez del Olmo, Javier  
Pérez García, M.<sup>a</sup> Belén  
Quintana Villamiel, Mario  
Quiñones Fernández, M.<sup>a</sup> Esther  
Ramos Montero, Natalio  
Santos Heras, Marco Antonio  
Tardón González, Eugenio Rubén  
Turégano Molero, Luis José  
Urosa Sánchez, José Luis  
Vergés Bañón, Paloma  
Zuloaga Uria, Luis

## ESTUDIANTES

Álvarez Maylin, Carlota  
Aparicio Monzón, Juan Luis  
Arcas Herrero, Elena  
Arroyo Rosado, Rubén  
Bartolomé Ruiz, David  
Briones Contreras, Lucía

Bustamante Sáez, Víctor Alejandro  
Bustos Fraguio, Laura  
Caballero Gago, Silvia  
Cano Durán, Jorge  
Carretero Sanz, Javier  
Cea Regueiro, Miguel Ángel de  
Clavijo Punschke, Maximiliano  
Contreras Corrochano, Alba  
Correa Gómez, Sergio  
Cortese Sanabria, Fabio  
Cuellar Parejo, Ana  
Diego Dorta, Jessica  
Echevarría Alcaraz, José Gabriel  
Eduarte Vélez, Vicente  
Fernández De La Cruz, Ana Rosa  
Fernández Martin, Miguel  
Fulgado Corrales, Nerea  
Galeano Gutiérrez, Ana Isabel  
Gambra Mariné, Marcos  
García Calleja, Patricia  
García Del Castillo, Laura  
Gómez Lanz, Carlos Arcadio  
González Álvarez, Alejandro A.  
González Gozalo, Ricardo  
González Pérez, Juan Carlos  
Helbert Campos, Gonzalo  
Herce Maza, José Ignacio  
Hernández Sánchez, José María  
Hidalgo Escudero, Alberto  
Hirschhorn Fabro, Paula  
Holguin González, Adrián  
Jiménez-Alfaro Piedrola, Jorge  
Juárez Tejero, Javier  
Larrinzar Sánchez, Ramón  
Lobo González, David  
López Jiménez, Guillermo  
Lopez-Quintana Muñoz, Guillermo  
Lorenzo Moreno, José María  
Mariscal De Gante Centeno, Carlos

Martin Martín-Caro, Nadia  
Martín Valenzuela, Jonay  
Menéndez Menéndez, Ana  
Merino Muñoz, Diego  
Miguel Casañas, Stephan de  
Morán Guerra, Álvaro  
Morate Roldan, Almudena  
Moreno Benavente, Virginia  
Munizaga Vivas, Judit  
Murciano Morales, Pablo  
Nieto Cid, Rocio  
Palá Soteras, Emilio  
Pedraza Pino, Inés  
Pérez Martin, Esther  
Portilla Schachter, Candela Silvana  
Pulido Esteban, Felipe

Quiralte Carmona, María Dolores  
Rangel Kerguelen, Sara Esther  
Rincón Martínez, Santiago  
Romero Campos, Francisco Javier  
Ruiz Morón, Blanca  
Saiz Alía, Julia  
Sánchez Testas, Antón  
Sansegundo López, Jesús  
Sanz Dueñas, Javier  
Serrano Domingo, Juan José  
Torriente Gómez, Marta de la  
Ugedo Egido, Enrique  
Vallejo Plaza, Alberto  
Villalba Morales, Luis Miguel

Madrid, 8 de mayo de 2014



**Anexo II****UCM - ELECCIONES 2014****REPRESENTANTES DE LOS CLAUSTRALES EN LA MESA Y  
EN LAS COMISIONES DEL CLAUSTRO****MESA DEL CLAUSTRO**

<u>Sector</u>	<u>Representantes</u>
Profesores Doctores con vinculación permanente a la UCM	4
Resto de Personal Docente	1
Estudiantes	2
Personal de Administración y Servicios	1

**COMISIÓN DE ESTATUTOS**

<u>Sector</u>	<u>Representantes</u>
Profesores Doctores con vinculación permanente a la UCM	15
Resto de Personal Docente	4
Estudiantes	8
Personal de Administración y Servicios	3

**COMISIÓN DE REGLAMENTOS**

<u>Sector</u>	<u>Representantes</u>
Profesores Doctores con vinculación permanente a la UCM	6
Resto de Personal Docente	2
Estudiantes	3
Personal de Administración y Servicios	1

**Anexo III**

**UCM - ELECCIONES 2014**

**REPRESENTANTES EN LA MESA Y  
EN LAS COMISIONES DEL CLAUSTRO**

**CANDIDATURA**

COMISIÓN PARA LA QUE PRESENTA LA CANDIDATURA

- MESA DEL CLAUSTRO
- COMISIÓN DE ESTATUTOS
- COMISIÓN DE REGLAMENTOS

D./D<sup>a</sup> ..... D.N.I. ....

domicilio ..... C.P. ....

localidad y provincia ..... Tlf. ....

Facultad o Centro al que pertenece .....

Teléfono ..... correo electrónico complutense .....

Sector por el que presenta su candidatura:

- Profesores Doctores con vinculación permanente
- Resto de Personal Docente e Investigador
- Estudiantes
- Personal de Administración y Servicios

NOTA: Marque la casilla correspondiente.

Madrid de mayo de 2014

Firma

SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA UCM Y DEL CLAUSTRO.

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.1. RECTOR

### Elecciones para representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno

En uso de las facultades que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el nombramiento recogido en el Decreto 25/2011, de 5 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

ESTE RECTORADO, conforme a lo establecido en el artº 73.6 de los Estatutos de la Universidad, ha dispuesto lo siguiente:

- 1º. Convocar elecciones para **representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno**, conforme al calendario que se acompaña (anexo I).
- 2º. El órgano electoral competente es la Junta Electoral de la UCM.
- 3º. Serán electores y elegibles los claustrales en cada uno de los sectores que establece el acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 2010, en el punto 6 del orden del día, con el siguiente número de representantes:

- Resto de Personal Docente e Investigador .....
- Estudiantes .....
- Personal de Administración y Servicios .....

- 4º. Las candidaturas (anexo II), dirigidas al Presidente de la Junta Electoral de la UCM, se presentarán en el Registro General de la Universidad (Rectorado - Avda. Séneca, 2) del **9 al 19 de mayo de 2014**, ambos inclusive.
- 5º. La votación se celebrará el **día 30 de mayo de 2014**, en la antesala del Salón de Actos de la Facultad de Odontología (Pza. de Ramón y Cajal, s/n), **en horario de 10 a 14 horas**.
- 6º. Esta convocatoria se hará pública en el BOUC, en la Web de la UCM, en el Rectorado de la UCM (Avda. de Séneca, 2), en las Facultades y en los Centros Adscritos, entendiéndose publicada con fecha 8 de mayo de 2014.

- Profesores Doctores con vinculación permanente a la UCM .....RECTOR2 Madrid, 8 de mayo de 2014.- EL  
José Carrillo Menéndez

**ANEXO I****UCM - ELECCIONES 2014****REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO****CALENDARIO**

Convocatoria	8 de mayo
Presentación de candidaturas	del 9 al 19 de mayo
Proclamación provisional de candidatos	20 de mayo
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 21 al 23 de mayo
Proclamación definitiva de candidatos <u>si hay reclamaciones</u>	26 de mayo
Desarrollo de la campaña electoral	del 20 al 28 de mayo

**Censo**

Publicación del censo provisional	12 de mayo
Reclamaciones al censo provisional	del 13 al 19 de mayo
Publicación del censo definitivo	23 de mayo

**Mesas**

Sorteo de las mesas electorales	19 de mayo
---------------------------------	------------

**Votación****30 de mayo**

Proclamación provisional candidatos electos	2 de junio
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 3 al 5 de junio
Proclamación definitiva de electos	17 de junio

**ANEXO II**  
**ELECCIONES 2014**

**REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**CANDIDATURA**

**DATOS DEL TITULAR**

D. / D.<sup>a</sup> ..... DNI .....

Domicilio ..... C.P. ....

Localidad y Provincia .....

Teléfono ..... correo electrónico complutense .....

Facultad o Centro al que pertenece .....

Sector por el que presente su candidatura .....

- PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE EN LA UCM
- RESTO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
- ESTUDIANTES
- PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**DATOS DEL SUPLENTE (en su caso):**

D. / D.<sup>a</sup> ..... DNI .....

Domicilio ..... C.P. ....

Localidad y Provincia .....

Teléfono ..... correo electrónico complutense .....

Facultad o Centro al que pertenece .....

Madrid,      de mayo de 2014

Firma del Titular

Firma del Suplente

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA UCM. (Rectorado. Avda. Séneca, 2)

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.1. RECTOR

### Elecciones para representantes en la Delegación de Estudiantes

En uso de las facultades que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU); el nombramiento recogido en el Decreto 25/2011, de 5 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y el artículo 73.6 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, he dispuesto lo siguiente:

- 1º. Convocar elecciones para **representantes en la Delegación de Estudiantes**, conforme al calendario que se acompaña (anexo I).

El número de representantes será el establecido en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 3º del Reglamento de la Delegación de Estudiantes.

- 2º. Para la elección de delegados del Sector de los Estudiantes del Claustro y de los Centros Adscritos se constituirá un colegio único, correspondiendo la administración electoral a la Junta Electoral de la UCM.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, se constituirá un colegio electoral en cada Facultad, siendo el órgano electoral competente la Junta Electoral del respectivo Centro.

- 3º. Para la elección de delegados de los representantes del sector de estudiantes del Claustro serán electores y elegibles los representantes de estudiantes en el Claustro Universitario. Serán electores y elegibles en cada Centro de la UCM los representantes de los estudiantes en las respectivas Juntas de Facultad.

En los Centros Adscritos serán electores y elegibles los representantes de los estudiantes de cada Centro.

- 4º. Las candidaturas, según el formato establecido en el anexo II, dirigidas al Presidente de la Junta Electoral competente, se presentarán **del 9 al 19 de mayo de 2014**, ambos inclusive, en los registros de cada Centro y, en el caso de los estudiantes claustrales y de Centros Adscritos, en el Registro General de la Universidad (Rectorado – Avda. de Séneca, 2).

- 5º. La votación tendrá lugar el día **30 de mayo, en horario de 10 a 14 horas**.

Los estudiantes claustrales y representantes de estudiantes de Centros Adscritos votarán en la antesala del Salón de Actos de la Facultad de Odontología (Plaza de Ramón y Cajal, s/n), a excepción de los representantes de estudiantes de los Centros Adscritos Felipe II de Aranjuez y María Cristina de El Escorial, que votarán en sus respectivos Centros. Los estudiantes representantes en Juntas de Facultad votarán en las Facultades respectivas.

- 6º. Esta convocatoria se hará pública en el BOUC, en la web de la UCM, en el Rectorado (Avda. de Séneca, 2), en las Facultades y en los Centros Adscritos de la Universidad, entendiéndose publicada con efectos de 8 de mayo de 2014.

Madrid, 8 de mayo de 2014.- EL RECTOR, José Carrillo Menéndez.

**ANEXO I****REPRESENTANTES EN LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES****ELECCIONES 2014****CALENDARIO**

Convocatoria	8 de mayo
Presentación de candidaturas	del 9 al 19 de mayo
Proclamación provisional de candidatos	20 de mayo
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 21 al 23 de mayo
Proclamación definitiva de candidatos <u>si hay reclamaciones</u>	26 de mayo
Desarrollo de la campaña electoral	del 20 al 28 de mayo

**Censo**

Publicación del censo provisional	12 de mayo
Reclamaciones al censo provisional	del 13 al 19 de mayo
Publicación del censo definitivo	23 de mayo

**Mesas**

Sorteo de las mesas electorales	19 de mayo
---------------------------------	------------

**Votación****30 de mayo**

Proclamación provisional candidatos electos	2 de junio
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 3 al 5 de junio
Proclamación definitiva de electos	17 de junio

**ANEXO II****REPRESENTANTES DE LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES****ELECCIONES 2014**

<b>DATOS DEL TITULAR</b>
D./D. <sup>a</sup>
DNI
Domicilio
Localidad, provincia y C.P.
Facultad o Centro al que pertenece.
Correo electrónico complutense
Teléfono

- SECTOR CLAUSTRO UNIVERSITARIO
- SECTOR JUNTA DE FACULTAD O ESCUELA UNIVERSITARIA
- SECTOR CENTRO ADSCRITO

<b>DATOS DEL SUPLENTE</b> (en su caso)
D./D. <sup>a</sup>
DNI
Domicilio
Localidad, provincia y C.P.
Facultad o Centro al que pertenece.
Correo electrónico complutense
Teléfono

Presento mi candidatura a la DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES.

Madrid,                      de mayo de 2014

**SR. / SRA. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL DE**



## II. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

### I.2. Consejo de Gobierno

#### 1.2.1 Vicerrectorado de Estudiantes

#### **Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de enero de 2014, por el que se aprueba la Normativa de Permanencia en los Estudios de Doctorado.**

Normativa de permanencia en los programas de doctorado de la Universidad Complutense de Madrid verificados de acuerdo con el Real Decreto 99/2011

La presente normativa desarrolla los criterios de permanencia establecidos en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero (BOE 11.2.2011), y en la Normativa de la UCM aprobada en Consejo de Gobierno de 6 de noviembre de (BOUC de 21.12.2012), que regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Ambas Normas establecen que los programas de doctorado se podrán cursar a tiempo completo Y, excepcionalmente, a tiempo parcial.

#### 1. Estudios de doctorado a tiempo completo

La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de tres años a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral.

Si transcurrido el citado plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión Académica del programa podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente programa de doctorado.

#### 2. Estudios de doctorado a tiempo parcial

La Comisión Académica responsable del programa podrá admitir, excepcionalmente, a estudiantes bajo la modalidad de tiempo parcial por causas debidamente justificadas, siempre que el programa hubiera contemplado dicha circunstancia en la memoria de verificación. En este caso, tales estudios podrán tener una duración máxima de cinco años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral.

Si transcurrido el mencionado plazo de cinco años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la prórroga podrá ser autorizada por dos años más por la Comisión Académica del programa y, asimismo, excepcionalmente podría ser aplicada por otro año adicional, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente programa de doctorado.

#### 3. Cambio de régimen de dedicación

El cambio de una a otra modalidad de realización de los estudios solo se podrá efectuar anualmente, en el momento de la renovación de la tutela académica correspondiente a cada curso académico.

El cambio de tiempo parcial a tiempo completo será automático, previa solicitud del doctorando a la comisión académica del programa de doctorado, en el momento de realizar la matrícula de la tutela académica. El cambio de tiempo completo a tiempo parcial deberá ser autorizado por la Comisión

Académica del programa, previa justificación por parte del doctorando de las razones para ello. La Comisión Académica solicitará, cuando lo considere oportuno, informe favorable del director de la tesis y de su tutor.

El cómputo de la duración de los estudios se realizará teniendo en cuenta los cursos académicos en los que el doctorando ha estado en cada una de las modalidades y aplicando la duración establecida por el Real Decreto 99/2011 para las mismas.

#### 4. Baja temporal en el programa de doctorado

a) El doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un periodo máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la Comisión Académica responsable del programa, antes del 30 de noviembre de cada año. Las solicitudes presentadas con posterioridad a esa fecha, solo se tendrán en cuenta si se derivan de situaciones sobrevenidas, y siempre que se justifiquen documentalmente.

b) Tanto para los estudiantes que cursen estudios a tiempo completo, como a tiempo parcial no se tendrán en cuenta, a efectos del cómputo establecido en los puntos anteriores bajas por enfermedad del estudiante, permisos por maternidad o paternidad, enfermedad grave o prolongada de familiares de primer grado, causas económico-laborales de especial relevancia, situaciones lesivas graves que afecten a la vida académica del estudiante o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente, siempre que la justificación documental presentada sea pertinente a juicio de la Comisión Académica del programa.

En todos los casos la Comisión Académica del programa emitirá un informe razonado.

c) Cuando en un curso académico, el doctorando no formalice la matrícula y no

abone el importe correspondiente a la tutela académica sin justificación alguna, el tiempo transcurrido se computará a efectos de lo establecido en los apartados 1 o 2 de la presente Normativa, según corresponda.

#### 5. Baja definitiva en el programa de doctorado

a) El doctorando podrá causar baja definitiva en el programa de doctorado a petición propia, la petición tendrá que ser formalizada antes del 30 de noviembre de cada año. Las solicitudes presentadas con posterioridad a esa fecha, solo se tendrán en cuenta si se derivan de situaciones sobrevenidas, y siempre que se justifiquen documentalmente.

b) El doctorando causará baja definitiva en el programa de doctorado en el supuesto de que no concluya el proceso de matriculación y abono de la tutela académica en los plazos establecidos, sin causa justificada.

c) El doctorando causará baja definitiva en el programa de doctorado en caso de recibir evaluación negativa de la comisión académica del programa de doctorado en los términos establecidos en el artículo 7 de la presente normativa.

#### 6. Matrícula de tutela académica

Cada curso académico, y hasta la aprobación por la Comisión de Doctorado de la propuesta de tribunal, los doctorandos admitidos en un programa, deberán matricularse en el plazo establecido abonando el importe correspondiente a la tutela académica que para cada curso fije la Comunidad de Madrid, tanto si cursan los estudios a tiempo completo como a tiempo parcial.

Cuando se trate de programas de doctorado conjuntos, el convenio determinará la forma en que deberá llevarse a cabo dicha matrícula.

Esta circunstancia no se aplicará a los doctorandos que se encuentren en situación de baja temporal durante el periodo en que la misma haya sido autorizada.

#### 7. Permanencia en un programa de doctorado

A tenor de lo establecido en el artículo 11.7 del Real Decreto 99/2011, la evaluación positiva anual por la Comisión Académica del programa del plan de investigación y del documento de actividades, junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director, serán requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo plan de investigación. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

#### 8. Complementos formativos

Si el programa de doctorado contempla la necesidad de cursar complementos formativos específicos previos a la admisión a ese programa, el tiempo necesario para su superación no computará a efectos del límite establecido en los artículos 1 y 2 de esta normativa. A partir del curso académico siguiente a la superación de los citados complementos, se iniciará el cómputo del tiempo indicado en el apartado primero.

Si los complementos formativos estuvieran dentro del programa de doctorado, dichos estudios tendrán la consideración de "formación de nivel de doctorado". Los créditos que el estudiante deba cursar como complementos formativos deberán ser matriculados en el primer curso académico en estudiantes con dedicación a tiempo completo o en los dos primeros cursos académicos en el supuesto de estudiantes matriculados a tiempo parcial. El tiempo de realización de dichos complementos se

computará a efectos de los límites establecidos en los artículos 1 y 2 de la presente normativa.

#### 9. Requisitos de matrícula de tutela académica para la lectura de la Tesis

El doctorando admitido en un programa de doctorado de la Universidad Complutense no podrá proceder al inicio de los trámites pertinentes a la exposición y defensa de la tesis hasta, al menos, el curso académico siguiente al de la admisión en el programa.

El doctorando, cuando inicie los trámites correspondientes al depósito de la tesis doctoral, deberá estar al corriente del pago de las anualidades de matrícula de tutela académica desde su incorporación al programa de doctorado.

En caso de incumplimiento, el doctorando podrá regularizar su situación mediante la correspondiente solicitud de readmisión al programa de doctorado y el abono de la cantidad pendiente de pago.

En caso de doctorandos que en ningún momento hayan formalizado su matrícula de tutela académica y deseen iniciar los trámites para la exposición y defensa de la tesis, deberán solicitar la admisión y, tras ser admitidos a un Programa de Doctorado, abonar la cantidad correspondiente a la tutela del curso en el que se incorpora al programa según los procedimientos establecidos. Esta formalización de matrícula será considerada como la primera, por lo que no podrán iniciar los trámites correspondientes a la exposición y defensa de la tesis hasta el curso siguiente.

### Disposiciones Adicionales

#### Primera

**Duración de los estudios de doctorado.** A efectos de lo dispuesto en los apartados 1 y 2, el cómputo de los años de duración de los estudios de doctorado se entenderá referido a cursos académicos. La fecha de

admisión se considerará el 15 de octubre del curso académico correspondiente.

### **Segunda**

**Programas de doctorado conjuntos.** En los programas de doctorado conjuntos las normas de permanencia serán únicas. Con dicho fin en los convenios de colaboración interuniversitarios se incluirá obligatoriamente una cláusula que contemple la elaboración de la normativa común para las dos o más universidades participantes.

### **Tercera**

**Igualdad de género.** Conforme a los valores asumidos por la Universidad Complutense de Madrid todas las denominaciones que en este documento hacen referencia a responsables académicos o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en ambos géneros.

## **Disposiciones Transitorias**

### **Primera**

Los estudiantes que hubieran iniciado estudios de doctorado en la UCM por normativas anteriores al RD 99/2011 antes del curso 2011-12 solo podrán defender su tesis por la misma regulación por la que iniciaron los estudios hasta el 11 de febrero de 2016 (admisión a trámite hasta 10 de noviembre de 2015).

### **Segunda**

Los estudiantes que hubieran iniciado estudios de doctorado por normativas anteriores al RD 99/2011 en el curso 2011-12 o 2012-13, o los inicien en el curso 2013-14 solo podrán defender su tesis por la misma regulación por la que iniciaron los estudios hasta el 30 de septiembre de 2017 (admisión a trámite hasta 30 de abril de 2017).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE  
SECRETARIA GENERAL DE  
UNIVERSIDADES

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 46.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le remito el informe emitido por el Consejo de Universidades a través de su Comisión Permanente, en la sesión del día 26 de febrero de 2014, al Proyecto de Normativa en los programas de Doctorado verificados

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE  
INFORME DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DEL CONSEJO DE  
UNIVERSIDADES, EMITIDO EN LA  
SESIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2014, AL  
PROYECTO DE NORMATIVA EN LOS  
PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE  
MADRID VERIFICADOS DE ACUERDO  
CON EL REAL DECRETO 99/2011

La presente propuesta de normativa desarrolla los criterios de permanencia establecidos en el Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, así como en las propias normas aprobadas por la Universidad Complutense en noviembre de 2012.

Se trata, fundamentalmente, de una normativa de carácter procedimental que da

de acuerdo con el Real Decreto 99/2011, de la Universidad Complutense de Madrid.

Madrid, 27 de febrero de 2014.-EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES.-Jorge Sainz González.

Rector de la Universidad Complutense de Madrid  
Avda. Séneca, 2, 3ª planta  
28040 - Madrid.

cumplimiento a los plazos temporales y a los requisitos exigidos en el Real Decreto 99/2011 a efectos de determinación de la permanencia de los estudiantes, al tiempo que completa aspectos concretos no suficientemente desarrollados en el citado Real Decreto, como los referidos, entre otros, a la modalidad de estudiante a tiempo parcial, a la posibilidad de cambio del régimen de dedicación del estudiante o al anclaje académico de los complementos formativos (integrados en el programa de doctorado o previos al mismo).

No se formulan observaciones.

El presente informe se emite de conformidad con lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley Orgánica de Universidades y en la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica aquella.

\*\*\*\*

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

### I.2. Consejo de Gobierno

#### 1.2.2. Vicerrectorado de Posgrado y Formación Continúa

**Corrección de errores del Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2014, por el que se aprueban los Premios Extraordinarios de Doctorado de las Facultades de Ciencias de la Información, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología y Facultad de Medicina. (Publicado en el BOUC número 8 de 10 de abril de 2014).**

#### DONDE DICE:

- **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN.** (Curso 2011-2012)

BENAISSA PEDRIZA, Sonia  
NUZHADIN, Georgy

- **FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA** (Curso 2011-2012)

CIENCIAS POLÍTICAS  
MATTEO FIABANE, Gian

- **FACULTAD DE MEDICINA** (Curso 2011-2012)

SECCIÓN CIRUGÍA  
CORELLA MAONTOYA,  
Fernando

#### DEBE DECIR:

- **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN.** (Curso 2011-2012)

BENAISSA PEDRIZA, Samia  
NUZHADIN, Georgy

- **FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA** (Curso 2011-2012)

CIENCIAS POLÍTICAS  
FIABANE, Gian Matteo

- **FACULTAD DE MEDICINA** (Curso 2011-2012)

SECCIÓN CIRUGÍA  
CORELLA MONTOYA, Fernando

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

### I.3. Vicerrectores

#### I.3.1 Vicerrectorado de Departamentos y Centros

##### Elecciones a Director/a de Departamento Universitario

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13 a) del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 16 de

noviembre de 2005, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de 28 de

abril de 2014 de elección a la dirección de los siguiente Departamentos:

- Departamento de Filología Griega y Lingüística Indoeuropea
- Departamento de Filología Alemana
- Departamento de Análisis Geográfico Regional y Geografía Física
- Departamento de Química Analítica
- Departamento de Química Inorgánica I
- Departamento de Bioquímica y Biología Molecular I
- Departamento de Física de Materiales
- Departamento de Geometría y Topología
- Departamento de Farmacología

- Departamento de Periodismo II (Estructura y Tecnología de la Información)
- Departamento de Sociología VI (Opinión Pública y Cultura de Masas)
- Departamento de Ciencia Política y de la Administración I

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral de cada Departamento y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral y del Reglamento de Centros y Estructuras de esta Universidad.

\* \* \*

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1. Organización Académica

#### I.1.1 CESES

#### VICEDECANO/A DE FACUTAD

##### **FACULTAD DE COMERCIO Y TURISMO**

D. Adolfo Millán Aguilar.- Vicedecano de Innovación Educativa

Dña. Concepción García Gómez.- Vicedecana de Ordenación Académica y Alumnos

##### **Departamento de Organización de Empresas (125)**

Dña. Ana María Romero Martínez

Efectos: 15-1-2014

##### **Departamento de Microbiología I (070)**

D. Eduardo Martínez Naves

Efectos: 5-3-2014

#### DIRECTORA DE DEPARTAMENTO

##### **Departamento de Comercialización e Investigación de Mercados (177)**

Dña. Francisca Blasco López

Efectos: 15-1-2014

##### **Departamento de Derecho Penal (136)**

Dña. María Inmaculada Martín Lorenzo

Efectos: 18-3-2014

#### SECRETARIA/O DE DEPARTAMENTO

##### **Departamento de Lógica y Filosofía de la Ciencia (028)**

D. Antonio Blanco Salgueiro

Efectos: 28-1-2014

#### CAIS

##### **Director del CAI de Resonancia Magnética Nuclear y de Spin Electrónico (R.M.N. y S.E.)**

D. Antonio Herrera Fernández

Efectos: 30.04.2014

## I. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### I.1. Organización Académica

#### I.1.2. Nombramientos

##### CAIS

###### **Director del CAI de Resonancia Magnética Nuclear y de Spin Electrónico (R.M.N. y S.E.)**

D. Juan Manuel García Segura  
Efectos: 1.05.2014

##### CURSOS DE VERANO

###### **Subdirector de los Cursos de Verano**

D. Florentino Moreno Martín  
Efectos: 13.03.2014

##### VICEDECANO/A DE FACULTAD

###### **FACULTAD DE COMERCIO Y TURISMO**

D. Francisco Javier Sevillano Martín.-  
Vicedecano de Gestión Económica y Relaciones Institucionales

Dña. Ana María Romero Martínez.-  
Vicedecana de Calidad y Alumnos

Dña. Francisca Blasco López.- Vicedecana de Profesorado y Organización Docente  
Efectos: 16-01-2014

###### **FACULTAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA**

Dña. María Eugenia Pérez González.-  
Vicedecana de Estudios de Grado  
Efectos: 22-01-2014

###### **FACULTAD DE MEDICINA**

D. Carlos Pérez de Oteyza.- Vicedecano para los Hospitales Gregorio Marañón e Infanta Leonor.  
Efectos: 28-01-2014

##### DELEGADA

###### **FACULTAD DE CIENCIAS GEOLOGICAS**

Dña. Elena Crespo Feo  
Efectos 1 de abril de 2014

##### SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO

###### **Departamento de Lógica y Filosofía de la Ciencia (028)**

Dña. María Cruz Pinardo Vega  
Efectos: 29-1-2014

###### **Departamento de Organización de Empresas (125)**

D. Francesco D. Sandulli  
Efectos: 21-2-2014

###### **Departamento de Microbiología I (070)**

D. Edgar G. Fernández Malavé  
Efectos: 6-3-2014

###### **Departamento de Derecho Penal (136)**

Dña. Margarita R. Valle Mariscal de Gante  
Efectos: 19-3-2014

##### SECRETARIA DE INSTITUTO UNIVERSITARIO

###### **Instituto Universitario de Estudios Biofuncionales**

Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Elorza Barroeta  
Efectos: 26-02-2014



### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### EFFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá

interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

---

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE**

---

SECRETARÍA GENERAL  
Servicio de Coordinación y Protocolo  
Rectorado UCM  
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta  
28040 Madrid

Telf: 91 394 35 12 – Fax: 91 394 35 11  
e.mail: [bouc@pas.ucm.es](mailto:bouc@pas.ucm.es)